



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0260-R-2016

Huancayo, 26 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 099-2015-DUPG-FEN/UNCP del 28 de diciembre 2015, a través del cual la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, remite presupuesto 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 05 de enero 2016, se acordó por mayoría aprobar el Presupuesto de funcionamiento 2016, de la Unidad de Posgrado, aprobado en sesión de Consejo de la Unidad del 13 de noviembre 2015;

Que, según Informe N° 0065-2016-OPRES/UNCP presentado el 21 de enero 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 210,920.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 185,609.60, así mismo considera el porcentaje de transferencia a la UNCP y a la Facultad. Teniendo el acta de Consejo de Unidad de fecha 13.11.2015, estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos; y la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el curso, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de aprobación la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y


De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el **Presupuesto 2016 de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Enfermería, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU		
UNIDAD DE POSGRADO		
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA /MAESTRÍAS / DOCTORADO - PERIODO 2016		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CODIGO	DETALLE DEL EGRESO POR CONCEPTO	MONTO PARCIAL
2.1.1.1.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	2,200.00
2.1.1.5.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	79,720.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
2.3.1.2.1.2	VESTUARIO Y TEXTILES	700.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES MATERIALES DE OFICINA	2,123.50
2.3.1.5.3.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	96.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	2,300.00
2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	2,000.00
2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	2380.00
2.3.2.1.2.2	VIÁTICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISION DE SERVICIO	4,000.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	180.00
2.3.2.2.1.2	SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE	180.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	600.00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	180.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	3,000.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION, Y EMPASTADO	3,300.00
2.3.2.3.1.1	Servicio de limpieza e higiene	180.00
2.3.2.3.1.2	Servicio de seguridad y vigilancia	180.00
2.3.2.4.1.1	De edificaciones , Oficinas y estructuras (PINTADO)	8,600.00
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS (Capacitacion con fines de acreditacio	4,800.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	41,750.00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	12,600.00
2.3.2.8.1.2	Contribuciones a ESSALUD de CAS	1,080.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,500.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	4,380.10
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	6,500.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN	80.00
	TOTAL GENERAL S/.	185,609.60



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
UNIDAD DE POSGRADO
PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
PROGRAMACION MENSUALIZADA DE GASTOS AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CODIGO	DETALLE DEL EGRESO	PROGRAMACION												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	Doc. Sin Vinculo Laboral - Lima (68 Hras.)									2,040.00				2,040.00
	Doc. Sin Vinculo Laboral - Lima (85 Hras.)					3,060.00								3,060.00
	Doc. Sin Vinculo Laboral - Lima (85 Hras.)							4,080.00						4,080.00
	Doc. Sin Vinculo Laboral - Lima (68 Hras.)						3,000.00			2,700.00				5,700.00
	Doc. Sin Vinculo Laboral - Lima (129 Hras.)					2,500.00	9,780.00	2,500.00			2,740.00			17,520.00
2.3.2.8	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,390.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,390.00	1,090.00	13,680.00
2.3.2.8.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,390.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,090.00	1,390.00	1,090.00	13,680.00
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,300.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,300.00	1,000.00	12,600.00
	Personal	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
	Gratificación Julio y Diciembre						300.00					300.00		600.00
2.3.2.8.1.2	Contribuciones a ESSALUD de CAS	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	1,080.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80.00	0.00	500.00	1,500.00	9,184.50	0.00	906.00	0.00	289.60	0.00	0.00	0.00	12,460.10
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	1,500.00	3,184.50	0.00	906.00	0.00	289.60	0.00	0.00	0.00	5,880.10
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS				1,500.00									1,500.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIOS (PARA OFICINA)					3,184.50		906.00		289.60				4,380.10
2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	80.00	0.00	500.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,580.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			500.00		6,000.00								6,500.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION	80.00												80.00
	TOTAL SI:	3,395.00	17,615.00	6,545.00	13,910.00	29,634.50	30,416.50	28,696.00	3,765.00	15,605.60	17,305.00	9,410.00	8,910.00	185,609.60